

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 DIC 2019

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Asociación Civil Ushuaia Rugby Club, Sr. Tomas DAWSON, D.N.I. N° 26.172.601, domiciliado en la ciudad de Ushuaia;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden la realización de la "XXXIII° Edición del Seven del Fin del Mundo", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de diciembre del corriente año.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a favor del Presidente de la Asociación Civil Ushuaia Rugby Club Sr. Tomas DAWSON, D.N.I. N° 26.172.601, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a favor del Presidente de la Asociación Civil Ushuaia Rugby Club, Sr. Tomas DAWSON, D.N.I. N° 26.172.601, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1985 / 19